



MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC. N° 80025022-2
Mcal. José Félix Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Yhú-Caaguazú-Paraguay



Teléfono: 021-3283112

e-mail: muniyhu@hotmail.com

Resolución Municipal N°. 386 del 12 de febrero de 2024

“POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YHÚ, CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2023, E INFORME DE AVANCE DE OBRAS Y ACCIONES MUNICIPALES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2023, PARA EL DÍA LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024”

VISTO: La necesidad de convocar a Audiencia Pública, teniendo en cuenta que uno de los compromisos de nuestra administración es la Transparencia de la Gestión Municipal en coincidencia con las disposiciones de la Ley 5.282/14 *“De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”* y la Ley 5.590/16 *“Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal - OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS”*.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 *“Orgánica Municipal”* en su artículo 51 dispone: Artículo 20.- Gobierno Municipal. *“El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad”*.

Que, en el marco de la administración general de la Municipalidad, la Intendencia tiene la obligación de rendir cuentas en Audiencia Pública.

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 28 dispone: **Del derecho a informarse.** *“Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo...”*.

Que, la Ley 3.966/10 *“Orgánica Municipal”* en su artículo 68 dispone: **Obligación de Proporcionar Información.** *“La Municipalidad estará obligada a proporcionar toda información pública que haya creado u obtenido, de conformidad al Artículo 28 “Del derecho a informarse” de la Constitución Nacional, dentro del plazo que se les señale, el cual no podrá ser mayor de 15 días”*.

Que, la Ley 5.590/16 *“Que modifica el artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal”*, dispone: **OBJETIVO Y CARÁCTER DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.** *“Las Municipalidades convocarán a Audiencias Públicas para brindar información al público, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, en las cuales comunicarán las actividades, proyectos ejecutados y en ejecución, entre otros del período anterior fenecido, para lo cual deberán presentar un folleto informativo...”*

Que, a través de la **Resolución No. 2.964 del 29/08/17** la Intendencia Municipal de Yhú, CREÓ LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA en cumplimiento de la Ley 5.282/2014, de fecha 18 de setiembre de 2014, *“De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”*. Y si bien la ciudadanía no utiliza en demasía, es una herramienta a disposición de los ciudadanos.

Que, es necesario **CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e Informe de avance de obras y acciones municipales del año 2023 de la Municipalidad de Yhú.**

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º. **CONVOCAR a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de avance de obras y acciones municipales de Enero a Diciembre de 2023 para el día Lunes 19**



MUNICIPALIDAD DE YHÚ

RUC. N° 80025022-2

Mcal. José Félix Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Yhú-Caaguazú-Paraguay



Teléfono: 021-3283112

e-mail: munivhu@hotmail.com

de febrero de 2024 en la Casa de la Cultura de la Municipalidad de Yhú a las 19 horas.

Artículo 2º. **DISPONER** que la Audiencia Pública tendrá el siguiente contenido:

Introducción institucional: **Palabras de bienvenida a cargo del Presidente de la Junta Municipal y de la Intendencia Municipal.**

Posteriormente el Señor Intendente expondrá con apoyo de su equipo asesor:

- a) El Balance General 2023, Estado de Resultados y Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido (*en una página o diapositiva resumen*).
- b) Informe sobre las transferencias recibidas por la Municipalidad del Ministerio de Hacienda en **Royalties**, compensaciones y los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (**FONACIDE**) del ejercicio 2023 (*en una página o diapositiva resumen*).
- c) Informe del detalle de la aplicación y ejecución de los mismos en obras y otros rubros establecidos en la legislación de referencia, saldo presupuestario y financiero de los mismos, enumerando obras realizadas con sus especificaciones técnicas, obras por desarrollar en espera y criterios que hayan sido tenidos en cuenta para su realización o identificación como prioritarios, con documentos respaldatorios.
- d) Informe sobre las transferencias realizadas en 2023 a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.
- e) Informe sobre las obras municipales y servicios o acciones realizados en el periodo 2023 (ilustrado con fotografías)

Artículo 3º. **DESIGNAR** como responsables de: **i)** la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal, **ii)** la convocatoria o invitaciones, **iii)** organización, **iv)** logística institucional.

- a) Celso Andrés Robertti Duarte, Secretario General.
- b) María Angélica Morínigo González, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).
- c) Anice Ismenia Aquino Ramírez, Responsable de la OAIP.
- d) Líder Enrique Riveros, Responsable de la Contabilidad Municipal.

Artículo 4º. **ORDENAR** la colaboración de todos los funcionarios municipales, nombrados y contratados, e incluso los asesores externos para la preparación de la Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal y para la Convocatoria, Organización y Realización de la Audiencia Pública Municipal.

Artículo 5º. **SOLICITAR** a la Secretaría General elaborar la invitación a la Junta Municipal de Yhú, solicitando a la Presidencia de dicho cuerpo pueda hacer uso de la palabra dando la bienvenida a los ciudadanos en la Audiencia Pública del 19 de febrero de 2024.

Artículo 6º. **ENCOMENDAR** al responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, levantar la Rendición de Cuentas al sitio web de la Municipalidad de Yhú.

Artículo 7º. **ORDENAR** a la Secretaría General, la elaboración de una Resolución de Convocatoria de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas cada año para dar cumplimiento a la Ley 5.590/16 que modifica el Artículo 69 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.

Artículo 8º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.



Lic. Celso A. Robertti D.
Secretario General



Dr. Arturo R. Jara E.
Intendente Municipal